Nota DNC N° 11863 /2021
Asunción, 17 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398562
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Un Aula 5,80 x 6,80 con Techo de Tejas en Esc. Bas. N° 2652 Prof. Teresita de Jesús Flores
Entidad	Municipalidad de Juan Manuel Frutos
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Lista de precios del SICP: Observamos diferencia de precios unitarios cargados al sub-item7.1 y sub-ítem 7.2 del sistema, respecto a los precios indicados en el Dictamen. Solicitamos a la convocante verificar, así también, le recordamos que la carga de productos debe ser igual al listado de bienes, Dictamen, planilla de precios y especificaciones técnicas.

2- Lista de precios en el Sub - Item 19.3, solicitan "*Ventilador e techo de 56``motor pesado"*, el mencionado bien no es contemplado en el Objeto de Gasto 520.

La convocante debe prever el objeto de gasto que corresponda a esos bien en el PAC y Certificado de Disponibilidad.

3- Pago de cuotas mensuales: La convocante indica *"…en la siguiente dirección: Municipalidad de San Cristóbal, de 07:00am a 12:00 am en horario de atención, oficina de Finanzas"*. Lo indicado no corresponde al municipio de Juan Manuel Frutos.

4- Multas y retenciones: Observamos "*0,05% del monto total del contrato por cada día de atraso en los plazos de la ejecución total de la obra*". Solicitamos a la convocante especificar, si sea días hábiles o corridos.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py